



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBREGIONAL N° **0113** - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, **17 JUN 2016**

Visto, el Oficio N°006-2016-LMDDJ, mediante el cual el **TAP LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ**, solicita el pago de reintegro de devengados de remuneraciones e incentivos, Informe N°021-2016-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MCYF y demás informes que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0302-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 10 de setiembre del 2014, se reconoce la relación laboral de **DON LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ**, en el cargo de Técnico Administrativo III, Código T5-05-707-3 y clasificación AP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Unidad Orgánica de la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, es de trabajador contratado a plazo indeterminado, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público en lo que le fuera aplicable, sin que ello signifique el ingreso a la carrera administrativa;

Que, mediante el documento del visto el **TAP LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ**, reincorporado por Mandato Judicial, solicita el pago de devengados de sus remuneraciones e incentivos laborales desde el 14 de setiembre a diciembre del 2015;

Que, en cumplimiento al Mandato Judicial el servidor **LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ**, es reconocido a partir del 14 de setiembre del 2014 como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que se le debe actuar el pago de devengados dejados de percibir por todo concepto de Remuneraciones, Incentivos Laborales, Uniformes y Escolaridad, del periodo comprendido del 14 de setiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N°021-2016-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MCYF, de fecha 07 de junio del 2016, la Subgerencia de Recursos Humanos efectúa la liquidación por concepto de devengados del pago de Remuneraciones, Incentivos Laborales, Uniformes y Escolaridad, del periodo comprendido del 14 de setiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2015 deduciéndole el pago efectuado como trabajador CAS, a favor del **TAP LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ**, correspondiéndole la suma de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 14,143.00)**;

Que, mediante Memorando N°1594-2014-GRPPAT/SPRE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal para el pago total de la deuda en la Meta 0013, clasificador de gatos y montos, tal como se detalla en el informe N°221-2016-GORE.ICA-GRPPAT-SPRE/RBL; el mismo que se encuentra dentro del marco normativo establecido en el Artículo 13 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01;

Estando a lo informado mediante Informe N°021-2016-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MCYF y con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento el D.S. °005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades otorgadas a los Gobierno Regionales con la Ley 27867 "Ley Orgánica de los





Gobierno Regional

Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 29702; y la Resolución Ejecutiva Regional N°0003-2016-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 14,143.00)**; como reintegro de sus devengados por concepto de Remuneraciones, Incentivos Laborales, Uniformes y Escolaridad, del período comprendido del 14 de setiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2015 a favor del **TAP LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ**, servidor contratado mediante la modalidad de Servicios Personales, en el cargo Técnico Administrativo III. Nivel Remunerativo STB de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Unidad Orgánica de la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, según el siguiente detalle: el mismo que será cancelado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

| DESCRIPCIÓN | TOTAL MENSUAL | TOTAL |
|---|---------------|------------------|
| REMUNERACIÓN 14SET2014 – 31DIC2015 | 570.83 | 6,843.00 |
| INCENTIVOS LBORALES 14SET2014 – 31DIC2015 | 1,363.70 | 21,340.63 |
| ESCOLARIDAD 2015 (ENERO 2015) | | 400.00 |
| AGUINALDOS (JULIO Y DICMBRE 2015) | | 600.00 |
| UNIFORMES (ENERO Y JUNIO 2015) | | 4,800.00 |
| TOTAL | | 36,083.63 |
| REMUNERACIÓN PERCIBIDA COMO TAP CAS (14SET2014 – 31DIC2015) | 750.00 | (11,750.00) |
| AGUINALDOS PERCIBIDOS COMO CAS (JULIO Y DIEMBRE 2015) | | (600.00) |
| TOTAL REINTEGRO DEVENGADOS | | 23,733.63 |

Artículo 2°.- el egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicada a la Meta 0013, Especificas Determinadas 2.1.1.1.1.3, 2.1.1.1.2.1, 2.1.1.9.1.3 y 2.1.1.9.3.99 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- **Notificar** la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4° **Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Ica, 17/06/16.
Sector: STIN

Para su conocimiento y cumplimiento a la presente se publica en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.
N° R.S.G. 0113
La presente es la copia oficial de la Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0114 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, 21 JUN 2016

VISTO, el Expediente N° 3505-2016-SGRH, mediante el cual la servidora Mónica Marcela Muñoz Hidalgo, Secretaria V, Nivel Remunerativo STA de la Gobernación del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de junio del año 2016, en razón de que su Sr. Padre Don Jorge Muñoz Manetti se encuentra en estado grave de salud y hospitalizado en el Nosocomio Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, Informe N° 070-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/CHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo, por haberse diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios, no compensables con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30), a cuenta del periodo vacacional del servidor;

Que, los días a ser compensados, previo acuerdo con el empleador, son aquellos que superen el plazo establecido: siete (7) días calendarios de licencia con goce de remuneraciones, más los treinta (30) días a cuenta de vacaciones;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora Mónica Marcela Muñoz Hidalgo, solicita licencia con goce de haber por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de junio del año 2016, por tener a su Sr. Padre Don Jorge Muñoz Manetti muy delicado de salud en el Hospital de ESSALUD; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, se le concede Licencia con goce de remuneraciones a la mencionada trabajadora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 07 5-2008-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;





Gobierno Regional Ica

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia con goce de remuneraciones a la servidora Mónica Marcela Muñoz Hidalgo, Secretaria V, Nivel Remunerativo STA de la Gobernación del Gobierno Regional de Ica, por espacio de siete (07) días considerados a partir del día 13 al 19 de junio del año 2016, licencia que le se le concede con el objeto de asistir a su Sr. Padre Don Jorge Muñoz Manetti quien se encuentra en estado grave en el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Martin Mc Cubbin Moscol
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SÚB/GERENTE

| | |
|--|----------|
| GOBIERNO REGIONAL DE ICA | |
| SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS | |
| RESOLUCIÓN N° 0114-2016-GR/I | |
| Ica, | 21-06-16 |
| Señor: | ST.N. |
| Para su validación en los centros de trabajo, remito a Uff. Gestión de Recursos Humanos | |
| C. A. S. G. R. H. 0114 16 GR/I-ICA/SGRH | |
| Cada copia de esta resolución tiene validez de inscripción oficial de | |